



Expediente: 055910638048

Radicado: AU-01010-2021 Sede: REGIONAL BOSQUES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES

Tipo Documento: AUTOS

Fecha: 26/03/2021 Hora: 09:46:27 Fojos: 2



San Luis,

Señor

WILLIAN DE JESUS GIRALDO ARISTIZABAL

Teléfono 311 341 52 19

Correo electrónico tornowillian2020@gmail.com (autorización de notificación electrónica)

Calle 20 #21-126

Municipio de Puerto Triunfo

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, en beneficio del predio distinguido con FMI 028-32707, ubicado en la vereda Alto Pollo del municipio de Puerto Triunfo. Vinculado al Expediente N° 055910638048.

Atentamente,

Jessika Duque

JÉSSIKA VANNESSA DUQUE CARDONA
DIRECTOR (E) REGIONAL BOSQUES

Proyecto: Yiseth Hernández V. Fecha 25/03/2021

Asunto: aprovechamiento de árboles aislados

Ruta: www.cornare.gov.co/sq/ / Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-04/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Expediente: **055910638048**

Radicado: **AU-01010-2021** Sede: **REGIONAL BOSQUES**

Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**

Tipo Documento: **AUTOS**

Fecha: **26/03/2021** Hora: **09:46:27** Fojos: **2**



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **CE-05116 del 25 de marzo de 2021**, el señor **WILLIAN DE JESUS GIRALDO ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.174.633, autorizado por los propietarios los señores **DANIEL HERRERA CARVAJAL**, **OSCAR HERRERA CARVAJAL** y **ZAHIR HERRERA CARVAJAL**, identificados con cédula de ciudadanía número 1.037.607.617, 8.162.457 y 43.869.722 respectivamente, a través de su representante la señora **ALCIRA CARVAJAL BLANDÓN** identificada con cédula de ciudadanía número 32.509.925, presentó ante Cornare solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados, en beneficio del predio distinguido con FMI 028-32707, ubicado en la vereda Alto Pollo del municipio de Puerto Triunfo.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto, el Director de la Regional Bosques de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare No. 112-2861 del 15 de agosto de 2019 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR inicio al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por el señor **WILLIAN DE JESUS GIRALDO ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.174.633, autorizado por los propietarios los señores **DANIEL HERRERA CARVAJAL**, **OSCAR HERRERA CARVAJAL** y **ZAHIR HERRERA CARVAJAL**, identificados con cédula de ciudadanía número 1.037.607.617, 8.162.457 y 43.869.722 respectivamente, a través de su representante la señora **ALCIRA CARVAJAL BLANDÓN** identificada con cédula de ciudadanía número 32.509.925, en beneficio del predio distinguido con FMI 028-32707, ubicado en la vereda Alto Pollo del municipio de Puerto Triunfo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de los Regional Bosques, realizar visita al predio de interés, para la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al señor **WILLIAN DE JESUS GIRALDO ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.174.633, autorizado por los propietarios los señores **DANIEL HERRERA CARVAJAL**, **OSCAR HERRERA CARVAJAL** y **ZAHIR HERRERA CARVAJAL**, identificados con cedula de ciudadanía número 1.037.607.617, 8.162.457 y 43.869.722 respectivamente, a través de su representante la señora **ALCIRA CARVAJAL BLANDÓN** identificada con cédula de ciudadanía número 32.509.925, identificado con cédula de ciudadanía número 71.480.029.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la fijación del presente Acto administrativo en la alcaldía del Municipio de Puerto Triunfo, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jessika Duque

JESSIKA VANNESA DUQUE CARDONA
DIRECTOR (E) REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Yiseth Paola Hernández

Expediente: 055910638048

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados